

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD
NACIONAL DE INGENIERÍA**

INFORME DE ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR
N° 008-2023-OCI-0209-AOP

ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA
RÍMAC, LIMA, LIMA

**“AUTORIZACIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO DE
PERMANENCIA DENTRO DEL CAMPUS DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA A INTEGRANTES
DE REPRESENTACIONES DE OTRAS UNIVERSIDADES”**

RÍMAC, 23 DE MARZO DE 2023

**“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”**

INFORME DE ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR

N° 008-2023-OCI/0209-AOP

“AUTORIZACIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO DE PERMANENCIA DENTRO DEL CAMPUS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA A INTEGRANTES DE REPRESENTACIONES DE OTRAS UNIVERSIDADES”

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN	3
II. OBJETIVO	3
III. HECHO(S) IRREGULAR(ES) EVIDENCIADO(S)	3
IV. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR	23
V. CONCLUSIÓN	24
VI. RECOMENDACIÓN	24
APÉNDICE	25



Firmado digitalmente por TOLEDO
CHIRINOS Teresa FAU 2013137897:
soft

Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22/03/2023 17:11:53 -05:00

Firmado digitalmente por:
MACHADO MELENDREZ Luvinda
FIR 42734268 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 22/03/2023 16:55:58-0500

INFORME DE ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR **N° 008-2023/OCI/0209-AOP**

“AUTORIZACIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO DE PERMANENCIA DENTRO DEL CAMPUS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA A INTEGRANTES DE REPRESENTACIONES DE OTRAS UNIVERSIDADES”

I. ORIGEN

La Acción de Oficio Posterior a la Universidad Nacional de Ingeniería, en adelante “entidad”, corresponde a un servicio de control posterior no programado en el Plan Anual de Control 2023 del OCI a cargo del servicio, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.º 2-0209-2023-002, en el marco de lo previsto en la Directiva N° 023-2022-CG/VCIC “Acción de Oficio Posterior” aprobado mediante Resolución de Contraloría N° 331-2022-CG de 17 de octubre de 2022.

II. OBJETIVO

El Informe de Acción de Oficio Posterior se emite con el objetivo de hacer de conocimiento del Titular de la entidad, la existencia de hechos irregulares evidenciados; con el propósito de que el Titular de la entidad adopte las acciones que correspondan.

III. HECHO IRREGULAR EVIDENCIADO

Como resultado de la evaluación a los hechos reportados, se ha identificado la existencia de irregularidades que ameritan que el Titular de la entidad adopte acciones, los mismos que se describen a continuación:

- 1. EL CONSEJO UNIVERSITARIO AUTORIZÓ LA PERMANENCIA DENTRO DEL CAMPUS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA A INTEGRANTES DE REPRESENTACIONES DE OTRAS UNIVERSIDADES QUE ARRIBARON A LIMA PARA PARTICIPAR EN PROTESTAS, SIENDO ESTE USO DISTINTO A LOS FINES DE LA UNIVERSIDAD, HECHO QUE AFECTA EL CORRECTO USO DE LOS BIENES PÚBLICOS.**

Durante la sesión ordinaria virtual n.º 01 de Consejo Universitario de la Universidad Nacional de Ingeniería, realizada el 18 de enero de 2023, el presidente de la Asociación de Centros de Estudiantes de la Universidad Nacional de Ingeniería, en adelante “ACUNI”, en calidad de máximo representante gremial representativo de los estudiantes de la Universidad Nacional de Ingeniería, en adelante “UNI”, solicitó al Consejo Universitario, “(...) *Brindar más espacios para que más compañeros puedan llegar desde donde están, solamente hemos albergado por ahora a 41 estudiantes, docentes y algunos padres de familia también que tienen toda la intención de poder protestar y manifestarse de manera pacífica, y nos han pedido que les podamos dar la mano de institución a institución como cuando ellos siempre nos reciben de manera cordial (...)*”¹

El Rector de la UNI, en calidad de presidente del Consejo Universitario, indica que el pedido del presidente de la ACUNI pase a la Orden del día, refiere que el pedido tendría que ser votado para ver si se acepta y propuso que sea discutido inmediatamente, ante ello, los miembros del Consejo no formularon objeciones, por lo cual, solicitó al presidente de la ACUNI sustentar el pedido, quien



Firmado digitalmente por TOLEDO, CHIRINOS Teresa FAU 2013137897:El OCI tuvo acceso a la grabación de la sesión en audio, en el cual se formuló y aprobó el pedido del presidente del ACUNI.

Motivo: Doy Visto Bueno
soft

Fecha: 22/03/2023 17:11:53 -05:00

Firmado digitalmente por:

MACHADO MELENDREZ Luvinda

FIR 42734268 hard

Motivo: Soy el autor del

documento

Fecha: 22/03/2023 16:56:14-0500

sustentó el pedido en los principios del artículo 4, y los fines previstos en el artículo 5 del Estatuto de la UNI, solicitando al Consejo Universitario “*brindar espacios y facilidades necesarias para que los compañeros puedan servirse dentro de las instalaciones universitarias con el fin de poder llevar su voz de protesta de forma pacífica sin violencia, que es lo que siempre se ha querido (...)*”.

Sobre el particular, el Rector indicó que, de no haber objeciones se dará por aprobado, luego de lo cual se dio por aprobado el pedido formulado por el presidente de la ACUNI, acuerdo que se formalizó mediante Resolución Rectoral 048-2023-UNI de 18 de enero de 2023, en la cual se resolvió “*Aceptar el pedido estudiantil y acoger dentro del Campus de la UNI a integrantes de representaciones de otras universidades de diferentes puntos del país que vienen a Lima a expresar su punto de vista frente a la actual coyuntura nacional, bajo el principio expreso de que toda manifestación de sus propuestas se hará en forma pacífica, respetando a la comunidad universitaria y al campus*”; asimismo, en el artículo 2 de la referida Resolución se dispuso “*Proveer a los alojados con las facilidades básicas de acogida*”.

Al respecto, el numeral 10.2 del artículo 10 de la Ley n.º 30220, Ley Universitaria, establece: “**Los locales universitarios son utilizados exclusivamente para el cumplimiento de sus fines y dependen de la respectiva autoridad universitaria. Son inviolables. Su vulneración acarrea responsabilidad de acuerdo a ley**”. (El resaltado es agregado).

Sobre el particular, el artículo 5 del estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería establece los fines de esta Casa de Estudios, los cuales se citan, a continuación:

- “5.1 Preservar, acrecentar y transmitir de modo permanente la herencia histórica, científica, tecnológica, cultural, deportiva y artística de la humanidad.
- 5.2 Formar profesionales de alta calidad de manera integral y con pleno sentido de responsabilidad social de acuerdo a las necesidades del país.
- 5.3 Preparar y capacitar permanentemente a sus docentes dedicados a la enseñanza, investigación, extensión, bienestar y proyección social, ello en búsqueda de la excelencia académica y de cátedra.
- 5.4 Proyectar a la comunidad sus acciones y servicios para promover su cambio y desarrollo.
- 5.5 Colaborar de modo eficaz en la afirmación de la democracia, el estado de derecho y la inclusión social.
- 5.6 Realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística, la creación intelectual y artística.
- 5.7 Difundir el conocimiento universal en beneficio de la humanidad.
- 5.8 Afirmar y transmitir las diversas identidades culturales del país.
- 5.9 Promover el desarrollo humano y sostenible en el ámbito local, regional, nacional y mundial.
- 5.10 Servir a la comunidad y al desarrollo integral.
- 5.11. Formar personas libres en una sociedad libre”

En la Resolución Rectoral n.º 048-2023-UNI de 18 de enero de 2023, que formaliza el acuerdo de Consejo Universitario que aprobó aceptar el pedido estudiantil y acoger dentro del campus de la UNI a integrantes de otras universidades de diferentes puntos del país, se sustenta tal autorización en los fines previstos en los numerales 5.8, 5.9 y 5.10 del artículo 5 del estatuto de la UNI, referidas a: “**Afirmar y transmitir las diversas identidades culturales del país**”; “**Promover el desarrollo humano y sostenible en el ámbito local, regional, nacional y mundial**”; y “**Servir a la comunidad y al desarrollo integral**”, respectivamente.

Ahora bien, respecto al fin previsto en el numeral 5.8 del artículo 5 del estatuto, referido a: “**Afirmar y transmitir las diversas identidades culturales del país**”, es de tener en cuenta que, el acoger dentro del Campus de la UNI a integrantes de representaciones de otras universidades de diferentes puntos del país que vienen a Lima a expresar su punto de vista frente a la coyuntura nacional, no está



Firmado digitalmente por TOLEDO
CHIRINOS Teresa FAU 2013137897:
soft

Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22/03/2023 17:11:53 -05:00

Firmado digitalmente por:
MACHADO MELENDREZ Luvinda
FIR 42734268 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 22/03/2023 16:56:27-0500

relacionado a fines culturales u otros, que pudieran ser catalogados como afirmar y transmitir las diversas identidades culturales del país, puesto que la autorización consistió en brindar alojamiento a personas ajenas a la Universidad, permitiéndose el uso del campus universitario con fines de vivienda durante el periodo de 18 al 21 de enero de 2023, con lo cual, se destinó el bien público a uso particular de las personas alojadas en el campus, uso distinto a los fines de la Universidad, por ende, la autorización brindada amparada en el fin precitado, no es aplicable en este extremo.

Respecto al fin contemplado en el numeral 5.9 del artículo 5 del Estatuto, referido a: **“Promover el desarrollo humano y sostenible en el ámbito local, regional, nacional y mundial”**, es de tener presente que, la promoción del desarrollo humano y sostenible está relacionada al progreso de la vida humana, condiciones de vida, ambiente, entre otros, hecho que no se configura con acoger a estudiantes en el campus para protestar ante la coyuntura política del país, siendo de beneficio particular de las personas alojadas, por tanto, la autorización brindada amparada en este extremo deviene en inaplicable.

Asimismo, respecto al fin previsto en el numeral 5.10 del artículo 5 del Estatuto, relacionado a **“Servir a la comunidad y al desarrollo integral”**, ello implica realizar acciones que beneficien a la comunidad, contribuyendo a su desarrollo integral, hecho que no se cumple en el caso de acoger a personas en el campus de la UNI, siendo dicha acción de beneficio particular de las personas acogidas, más no de la comunidad, por ende, la autorización brindada amparada en este extremo, tampoco resulta aplicable.

Por tanto, se advierte que, la autorización de acoger *dentro del Campus de la UNI a integrantes de representaciones de otras universidades de diferentes puntos del país que vienen a Lima a expresar su punto de vista frente a la coyuntura nacional*, no obedece a los fines de la Universidad, hecho que inobserva el numeral 10.2 del artículo 10 de la Ley Universitaria que prescribe **“Los locales universitarios son utilizados exclusivamente para el cumplimiento de sus fines y dependen de la respectiva autoridad universitaria”**; no obstante, ello fue inobservado por el Consejo Universitario, que autorizó el uso del campus universitario a personas ajenas al mismo con fines de ser utilizado como alojamiento de particulares.

De igual modo, el numeral 9.2 del Estatuto de la UNI, que prescribe: **“Los locales universitarios son utilizados exclusivamente para el cumplimiento de sus fines y dependen de las autoridades de la universidad. Son inviolables. Su vulneración acarrea responsabilidad de acuerdo a ley”**, y conforme se ha detallado líneas arriba, el acoger a integrantes de representaciones de otras universidades de diferentes puntos del país para participar en protestas ante la coyuntura política, no está enmarcado en los fines de la UNI.

Asimismo, el “Reglamento de uso de locales y espacios de la Universidad para reuniones sociales”, aprobado por Resolución Rectoral n.º 1308 de 16 de agosto de 2018, en cuyo artículo 2 establece que, **“los locales y espacios públicos de la universidad son utilizados para el cumplimiento de sus fines. Solamente el Rector y los Decanos pueden autorizar el uso de locales y espacios para las reuniones sociales en la Universidad”**.

Respecto a las atribuciones del consejo Universitario para brindar tal autorización, es de precisar que, el artículo 18 del estatuto de la UNI, establece que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y **administrativa** de la Universidad; **no obstante, entre las atribuciones del Consejo Universitario no se advierte que estén relacionadas a medidas de uso del campus universitario o similar relacionada a autorizaciones de uso respecto a los bienes de la UNI.**



Firmado digitalmente por TOLEDO
CHIRINOS Teresa FAU 2013137897:
soft

Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22/03/2023 17:11:53 -05:00

Firmado digitalmente por:
MACHADO MELENDREZ Luvinda
FIR 42734268 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 22/03/2023 16:56:42-0500

De igual manera, el Reglamento de Organización y Funciones de la UNI, (vigente a esa fecha) no contempla de forma expresa, la atribución referida al uso de los bienes de la UNI; sin embargo, el literal n) del Capítulo II, en concordancia con el numeral 59.14² de la Ley n.º 30220, Ley Universitaria, es atribución del Consejo Universitario: *“Conocer y resolver todos los demás asuntos que no están encomendados a otras autoridades universitarias”*, aunado a ello, el artículo 58 de la Ley, establece que, el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y **administrativa** de la universidad. (El resaltado es agregado)

De lo expuesto, se advierte que el Consejo Universitario incurrió en inobservancia a la Ley Universitaria, Estatuto de la UNI y Reglamento de uso de locales y espacios público, al autorizar acoger dentro del Campus de la UNI a integrantes de representaciones de otras universidades de diferentes puntos del país que vienen a Lima a expresar su punto de vista frente a la coyuntura nacional, cuyo objeto es brindar alojamiento a personas provenientes de otras ciudades, siendo esto de interés y beneficio particular de las personas acogidas que no obedece a los fines de la UNI, hecho que deviene en irregular, vulnera el principio de respeto previsto en el numeral 1 del artículo 6 de la Ley 27815, Ley del Código de Ética, según el cual, los servidores públicos deben adecuar su conducta hacia el respeto de la Constitución y las leyes; asimismo, inobserva el principio de probidad y ética pública, prevista en el literal i) del artículo III del Título Preliminar de la Ley n.º 30057, Ley del Servicio Civil, según el cual, *“Los servidores actúan de acuerdo con los principios y valores éticos establecidos en la Constitución y las leyes que requieran la función pública”*.

Cabe precisar que, al momento de formular el pedido, el presidente de la ACUNI, afirma: *“Solamente hemos albergado a 41 estudiantes, entre estudiantes, docentes y algunos padres de familia también, que tienen toda la intención de poder protestar y manifestarse de manera pacífica (...)”*; al respecto, de acuerdo a lo previsto en el artículo 262 del estatuto de la UNI, la ACUNI es el máximo órgano gremial representativo de todos los estudiantes de la Universidad Nacional de Ingeniería, y goza de autonomía respecto de los órganos universitarios, según el artículo 266 del mismo estatuto; sin embargo, ello no confiere competencias y atribuciones para disponer del uso de los bienes de la UNI, por lo cual, el albergar a estudiantes docentes y algunos padres sin autorización previa deviene en irregular.

Además, de la verificación efectuada a la relación de personas acogidas en el campus de la UNI, remitida a este OCI a través de oficio n.º 0123-OCSG-UNI-2023 de 19 de enero de 2023, en el cual se adjunta el oficio n.º 059-USV/OCSG-2023 de 20 de enero de 2023, emitido por el Coordinador de la Unidad de Seguridad y Vigilancia de la Oficina Central de Servicios Generales quien manifiesta que, el 18 de enero de 2023 se recibió un total de 139 visitantes, provenientes de Cusco y Puno; el 19 de enero se recibió 53 personas, estando autorizada la estadía hasta el 21 de enero de 2023, con lo cual el número de personas acogidas en el campus asciende a 191, conforme se muestra, a continuación:

Cuadro n.º 1
Relación de personas acogidas en el campus de la UNI el 18 de enero de 2023

Ítem	Apellido paterno	Apellido materno	Nombres	DNI	Lugar de procedencia
“UNSAAC”³					
1			Iris Violeta Del Pilar		Fed. Estudiantil Cusco
2			Rosy		Apoyo
3			Gladiz		Apoyo
4			Manuel		Apoyo
5			Julio C.		Apoyo
6			Royni Yhefersson		Universidad del Cuzco
7			Kelyn Leonela		Universidad del Cuzco
8			Cristhian		Asoc. Civil (...)

² 59.14 Conocer y resolver todos los demás asuntos que no están encomendados a otras autoridades universitarias.

³ Universidad Nacional San Antonio Abad del Cusco.



Firmado digitalmente por TOLEDO,
CHIRINOS Teresa FAU 2013137897;
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22/03/2023 17:11:53 -05:00

Firmado digitalmente por:
MACHADO MELENDREZ Luvinda
FIR 42734268 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 22/03/2023 16:56:57-0500

Cuadro n.º 1
Relación de personas acogidas en el campus de la UNI el 18 de enero de 2023

Ítem	Apellido paterno	Apellido materno	Nombres	DNI	Lugar de procedencia
9			Guido		UNSAAC
10			Jackeline		UNSAAC
11			Percy		UNSAAC
12			Ruth Ignacia		UNSAAC
13			Edison		UNSAAC
14			Abel		UNSAAC
15			Shlin Jair		UNSAAC
16			José Luis		UNSAAC
17			Washinton		UNSAAC
18			Marleny		UNSAAC
19			Juvenal		UNSAAC
20			Dennis Michael		UNSAAC
21			Lourdes		UNSAAC
22			Juan Heber		UNSAAC
23			Grichel		UNSAAC
24			Noemi		UNSAAC
25			Rosa Zarina		UNSAAC
26			Luz Marina		UNSAAC
27			Yony		UNSAAC
"UNSAAC"					
28			Haydee		UNSAAC
29			Alfredo		UNSAAC
30			Brich Carlos		UNSAAC
31			Juan		UNSAAC
32			Gilberto		UNSAAC
33			Elias		Inst. Sup. Tec. La Salle
34			Jaime		Inst. Sup. Tec. La Salle
35			Elgar		Inst. Sup. Tec. La Salle
36			Javiz		Ayacucho
37			Miguel		Universidad Cuzco
38			Roger Eduardo		Universidad Cuzco
39			Guido Abel		Universidad Cuzco
40			Vilma H.		Universidad Cuzco
41			Epifanio		Universidad Cuzco
42			Rómulo		Universidad Cuzco
43			Isacc		Universidad Cuzco
44			Beto		Universidad Cuzco
45			Wilmer Ubando		Universidad Cuzco
46			Eloy Victor		Universidad Cuzco
47			Rubén		Universidad Cuzco
48			Roberto		Universidad Cuzco
49	ilegibles		MILENA		Universidad Cuzco
50			Teofilo Rolando		Universidad Cuzco
51			Beltran		Universidad Cuzco
52			Frida		Comité Puno
53			Reykavil Pedro		Cuzco
54			Roni Binque		Cusco
UNSAAC (Universidad Nacional San Antonio Abad)					
55			Martina		Cusco
56			Yonatan		Cusco
57			Daniel		Cusco
58			José		Cusco
59			Cesar Ernesto		Cusco
60			Justina		Cusco
61			Lidio		Cusco



Firmado digitalmente por TOLEDO, CHIRINOS Teresa FAU 2013137897:Apellidos ilegibles y DNI incompleto.

Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22/03/2023 17:11:53 -05:00

Firmado digitalmente por:
MACHADO MELENDREZ Luvinda
FIR 42734268 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22/03/2023 16:57:12-0500

Cuadro n.º 1
Relación de personas acogidas en el campus de la UNI el 18 de enero de 2023

Ítem	Apellido paterno	Apellido materno	Nombres	DNI	Lugar de procedencia
62			Rony Rayder		Cusco
63			Albertina		Cusco
64			Tecla		Cusco
65			Yamez		Cusco
66			Abel		Cusco
67			Rony		Cusco
68			Basilio		Cusco
69			Marcusa		Cusco
70			Juan Carlos		Cusco
71			Roberto		Cusco
72			Olger		Cusco
73			Abel		Cusco
74			José Arturo		Cusco
75			Santos		Cusco
76			Neemias Rodman		Cusco
77			Benien		Cusco
78			Paul		Cusco
79			Eloy		Cusco
80			Francisca		Cusco
81			Eloy Ángel		Cusco
"UNSAAC"					
82			Leonel		Cusco
83			Rony		Cusco
84			Linder Herland		Cusco
85			Juan Carlos		Cusco
86			German		Cusco
87			Bernabe		Cusco
88			Yucil		Cusco
89			Jhuliño		Cusco
"UNA -Puno Universidad Nacional del Altiplano" (Sic)					
90			Leticia		
91			Conne Yennifer		
92			Lizeth Guadalupe		
93			Gabi Milagros		
94			Yeral Melissa		
95			Norga Margot		
96			Luzgy Basilia		Uni. De Juliaca
97			Maiya Susan		
98			Dennis Sauder		
99			Celine Miduri		
100			Rubén Samuel		
101			Alex		
102			Marco Antonio		
103			Cristian		
104			Alfredo Oscar		
105			Santos Franklin		
106			Steven Rene		
107			Yonhy Luis		
108			José Armando		
109			Raul Segundino		
110			Luz Arminda		
111			Danny Luz		-
112			Marco Antonio		Uni. Del Altiplano
113			Hermes Adolfo		-
114			Denis Oliver		-
115			Román Aristóteles		-
116			Edson Félix		-
"Universidad Altiplanica Puno" (Sic)					



Firmado digitalmente por TOLEDO
CHIRINOS Teresa FAU 2013137897:
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22/03/2023 17:11:53 -05:00

Firmado digitalmente por:
MACHADO MELENDREZ Luvinda
FIR 42734268 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 22/03/2023 16:57:28-0500

Cuadro n.º 1
Relación de personas acogidas en el campus de la UNI el 18 de enero de 2023

Ítem	Apellido paterno	Apellido materno	Nombres	DNI	Lugar de procedencia
117			Yuli Del Pilar		-
118			Hilda		-
119			Nicole Valerie		-
120			Yercka		-
121			Porfidia		-
122			Amanda		-
123			Doris		-
124			Diana Bethy		-
125			Ramiro		-
126			Flavio Maestry		-
127			James Jonathan		-
128			Dario		-
129			Guido Eliseo		-
130			Jesús		-
131			Rogelio Humberto		-
132			José Luis		-
133			Erick Michael		-
134			Susana Monique		-
135			Joel		-
136			Elio Feliciano		-
137			Engelber		-
138			José Andrade		-

Fuente: Oficio n.º 0059-USV/OCSG-2023 de 20 de enero de 2023

Elaborado por: Equipo de Acción de Oficio Posterior

Conforme se muestra en el cuadro precedente, el 18 de enero de 2023, se acogió en el campus de la UNI a 138 personas que, según el listado proporcionado por la UNI, provienen de: "UNSAAC" (Entiéndase Universidad Nacional San Antonio Abad del Cusco), "UNA", (Entiéndase Universidad Nacional del Altiplano), entre otros.

Asimismo, se remitió la relación de 53 personas acogidas en el campus de la UNI el 19 de enero de 2023, a quienes se les registró como "Delegación Arequipa", conforme se detalla en el siguiente cuadro:

Cuadro n.º 2
Relación de personas acogidas en el campus de la UNI el 19 de enero de 2023

"Delegación de Arequipa"					
Ítem	Apellido paterno	Apellido materno	Nombres	DNI	Lugar de procedencia
1			Noelia		-
2			Sócrates Félix		-
3			Ulices Miguel		-
4			Alicia		-
5			Dstefano		-
6			Rocío Karina		-
7			Roxana		-
8			Luis Gustavo		-
9			Celestino		-
10			Policarpio		-
11			Yuliana		-
12			Abel Brigido		-
13			José Luis		-
14			Elvio		-
15			Walter Alfredo		-
16			Tania Rosnery		-
17			Santos		-
18			Ascio		-



Firmado digitalmente por TOLEDO
CHIRINOS Teresa FAU 2013137897:
soft

Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22/03/2023 17:11:53 -05:00

Firmado digitalmente por:
MACHADO MELENDREZ Luvinda
FIR 42734268 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 22/03/2023 16:57:45-0500

Cuadro n.º 2
Relación de personas acogidas en el campus de la UNI el 19 de enero de 2023

"Delegación de Arequipa"					
Ítem	Apellido paterno	Apellido materno	Nombres	DNI	Lugar de procedencia
19			Germain		-
20			Néstor		-
21			Néstor		-
22			Carlos		-
23			Walter		-
24			Constantino		-
25			Nicanor		-
26					-
27			Vladimiro Waldir		-
"Delegación de Arequipa Alumnos"					
28			Vistor		-
29			Oswaldo		-
30			Cesar Augusto		-
31			Vilma Aydít		-
32			Yeni		-
33			David		-
34			Reyes		-
35			Luis Miguel		-
36			Feliz Ervin		-
37			Francis Yebedin		-
38			Francisco		-
39			Elvis Alan		-
40			Gregorio Roberto		-
41			Ana		-
42			Ana		-
43			Edith Magali		-
44			Eliseo		-
45			Víctor Gabriel		-
46			José		-
47			Fiorela Emperatriz		-
48			José Luis		-
49			Ángel		-
50			Rita		-
51			German		-
52			Bernardo Jaime		Congresista
53			Rodrigo		Asesor

Fuente: Oficio n.º 0059-USV/OCSG-2023 de 20 de enero de 2023

Elaborado por: Equipo de Acción de Oficio Posterior

Asimismo, refiere que se adoptó las medidas de seguridad pertinentes, no habiéndose reportado ningún acto irregular o violento; señala, además, que la permanencia de los estudiantes visitantes no ha interferido en las actividades académicas, y que, en mérito a la recomendación emitida por el Ministerio de Trabajo, la UNI adoptó priorizar el trabajo remoto los días 18 y 19 de enero a efectos de cautelar la integridad de los estudiantes y trabajadores.

De la verificación de la relación de personas acogidas en el campus de la UNI

Con la finalidad de corroborar la condición de universitarios de las personas registradas en la relación proporcionada por la entidad, mediante oficio n.º 062-2023-OCI/UNI de 26 de enero de 2023, se requirió a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU, realizar la verificación de las personas consignadas en la relación de personas albergadas, proporcionada por la UNI, a efectos de confirmar si las mismas tienen la condición de estudiantes y/o docentes a fin de corroborar el cumplimiento del fin para el cual, el Consejo Universitario autorizó la acogida.



Firmado digitalmente por TOLEDO
CHIRINOS Teresa FAU 2013137897:
soft

Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22/03/2023 17:11:53 -05:00

Firmado digitalmente por:
MACHADO MELENDREZ Luvinda
FIR 42734268 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 22/03/2023 16:58:01-0500

Al respecto, mediante oficio n.º 0030-2023-SUNEDU-037 de 7 de febrero de 2023, la Secretaria General de la SUNEDU, remite copia del Memorando N° 0045-2023-SUNEDU-02-15, emitido por la Dirección de Documentación e Información Universitaria y Registro de Grados y Títulos de dicha entidad en la cual adjunta un archivo Excel, denominado **“Lista de alumnos con registro de matrícula en el SIU, 2020-2022 1”**, que contiene el listado de los alumnos matriculados según universidad, nivel académico y programa de estudios, en de un total de 51 de las 191 personas consignadas en la relación proporcionada por la UNI, quienes tienen condición de estudiantes, egresados y/o título universitario, los cuales se detallan, a continuación:

Cuadro n.º 3
Relación de estudiantes universitarios y/o egresados, proporcionada por SUNEDU

Ítem	DNI	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Universidades
1				Dennis Michael	Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco
2				Abel	Universidad San Ignacio de Loyola S.A.
3				Leticia	Universidad Nacional del Altiplano
4				Rony	Universidad Continental S.A.C.
5				Lizeth Guadalupe	Universidad Nacional del Altiplano
6				Alfredo Oscar	Universidad Antonio Ruiz de Montoya
7				Reykavil Pedro	Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco
8				Ruth Ignacia	Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco
9				Jackeline Floriana	Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco
10				Gabi Milagros	Universidad Nacional de Juliaca
11				Julio Cesar	Universidad Tecnológica del Perú S.A.C.
12				Shlin Jair	Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco
13				Gilberto	Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco
14				Marco Antonio	Universidad Nacional del Altiplano
15				Juan Heber	Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco
16				Kelyn Leonela	Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco
17				Maiya Susan	Universidad Nacional de Juliaca
18				Celine Midori	Universidad Nacional del Altiplano
19				Royni Yhefersson	Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco
20				Rubén Samuel	Universidad Nacional del Altiplano
21				Beto Bernabé	Universidad Continental S.A.C.
22				Percy	Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco
23				Lidio	Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco
24				Grichel	Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco
25				Santos Franklin	Universidad Nacional del Altiplano
26				José Armando	Universidad Nacional del Altiplano
27				Luz Arminda	Universidad Nacional del Altiplano
28				Marco Antonio	Universidad Nacional del Altiplano
29				Hermes Adolfo	Universidad Nacional del Altiplano
30				Denis Oliver	Universidad Nacional del Altiplano
31				Román Aristóteles	Universidad Nacional del Altiplano
32				Edson Félix	Universidad Nacional de Juliaca
33				Yuly Del Pilar	Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez
34				Hilda	Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez
35				Nicole Valerie	Universidad Nacional del Altiplano



Firmado digitalmente por TOLEDO
CHIRINOS Teresa FAU 2013137897:
soft

Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22/03/2023 17:11:53 -05:00

Firmado digitalmente por:
MACHADO MELENDREZ Luvinda
FIR 42734268 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 22/03/2023 16:58:18-0500

Cuadro n.º 3
Relación de estudiantes universitarios y/o egresados, proporcionada por SUNEDU

Ítem	DNI	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Universidades
36				Yercka	Universidad Nacional del Altiplano
37				Porfidia	Universidad Peruana Unión
38				Amanda	Universidad Nacional del Altiplano
39				Diana Bethy	Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez
40				Ramiro	Universidad Nacional del Altiplano
41				Flavio Maestry	Universidad Nacional de Juliaca
42				James Jonathan	Universidad Nacional del Altiplano
43				Dario	Universidad Nacional del Altiplano
44				Erick Michael	Universidad Nacional del Altiplano
45				Susana Monique	Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez
46				Engelber	Universidad Nacional del Altiplano
47				Vilma Aydít	Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez
48				David	Universidad Tecnológica del Perú S.A.C.
49				Washington	Universidad Andina del Cusco
50				Edison	Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco
51				Ana	Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa

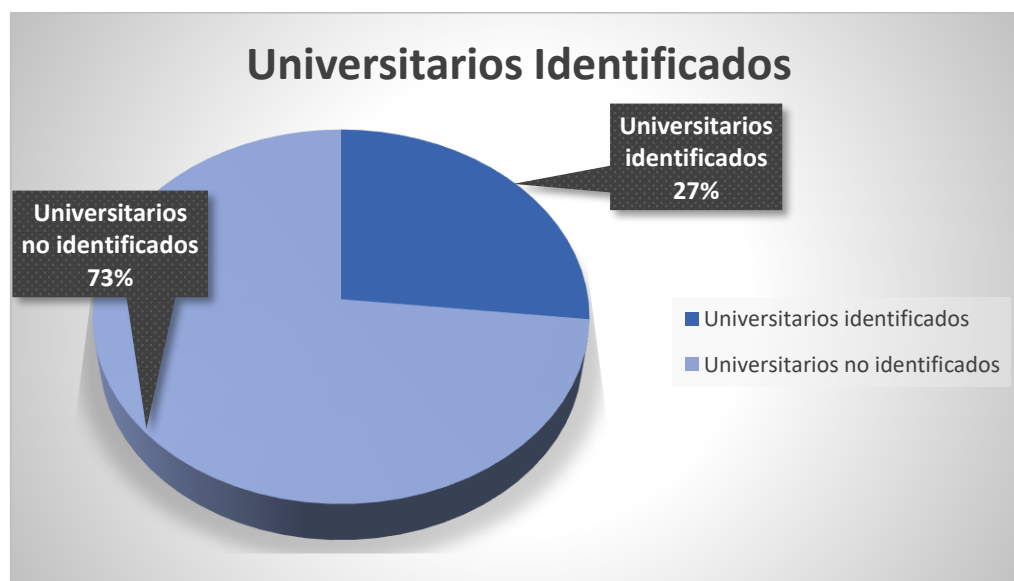
Fuente: Oficio n.º 0030-2023-SUNEDU-037 de 7 de febrero de 2023

Elaborado por: Equipo de Acción de Oficio Posterior

Conforme se advierte en el cuadro precedente, de un total de 191 personas consultadas, SUNEDU remite información únicamente respecto de 51 personas; manifiesta que, de la verificación realizada, se constata que no existen registros de las personas consignadas, respecto a las restantes 140 personas, precisando que: *“La falta de registro o ausencia de información en las respectivas bases señaladas previamente no significa necesariamente su inexistencia, dado que los datos que aparecen en dichas bases de datos son declarativos y proporcionados por las universidades, instituciones y escuelas de educación superior, bajo su estricta responsabilidad”.*

Por tanto, de la información brindada por SUNEDU, se advierte que solo el 27% de personas registradas en la relación de personas acogidas proporcionada por la entidad ostenta la condición de universitarios, y sobre el 73% restante no se encontró registro, conforme se ilustra en el siguiente gráfico:

Gráfico n.º 1
Comparativo de universitarios Vs no universitarios según información reportada por SUNEDU



Fuente: Información proporcionada por SUNEDU

Elaborado por: Equipo de Acción de Oficio Posterior



Firmado digitalmente por TOLEDO
CHIRINOS Teresa FAU 2013137897:
soft

Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22/03/2023 17:11:53 -05:00

Firmado digitalmente por:
MACHADO MELENDREZ Luvinda
FIR 42734268 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 22/03/2023 16:58:37-0500

De igual manera, mediante correo electrónico de 27 de enero de 2023, este OCI requirió a la subgerencia de Control de Universidades de la Contraloría General de la República, solicitar ante la dependencia competente, a efectos de corroborar si las personas comprendidas en el listado proporcionado por la UNI tienen la condición de estudiantes universitarios y/o docentes; puesto que, según información proporcionada por la Universidad Nacional de Ingeniería, dichas personas ostentan tal condición; dicha solicitud fue formulada por la subgerencia precitada ante la Subgerencia de Análisis de Datos de la Contraloría General de la República a efectos de que realice el análisis y/o verificación en los sistemas a los cuales tienen acceso.

En respuesta, al requerimiento formulado, mediante correo electrónico de 2 de febrero de 2023, derivado a este OCI a través de correo electrónico de 3 de febrero de 2023, se remite el reporte en el que se detectó que, de las 191 personas consignadas en la relación, 38 tienen la condición de universitarios, conforme se detalla, a continuación:

Cuadro n.º 4
Relación de alumnos ubicados por CGR

Item	DNI	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Universidad
1				Iris Violeta Del Pilar	Universidad Femenina Del Sagrado Corazón
2				Manuel	Escuela Nacional Superior Autónoma De Bellas Artes Del Perú
3				Cristhian	Universidad Nacional De Cajamarca
4				Ruth Ignacia	Universidad Nacional De San Antonio Abad Del Cusco
5				Lourdes	Universidad Nacional De San Antonio Abad Del Cusco
6				Rómulo	Universidad Antonio Ruiz De Montoya
7				Beto	Universidad Nacional De San Antonio Abad Del Cusco
8				Wilmer Ubando	Universidad Nacional De San Antonio Abad Del Cusco
9				Frida	Universidad Nacional Federico Villarreal
10				Lidio	Universidad Nacional De San Antonio Abad Del Cusco
11				Abel	Universidad San Ignacio De Loyola S.A.
12				Francisca	Escuela Superior Autónoma De Bellas Artes Diego Quispe Tito Del Cusco
13				Yucil	Universidad Nacional De San Antonio Abad Del Cusco
14				Conne Yennifer	Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez
15				Ruben Samuel	Universidad Nacional Del Altiplano
16				Cristian	Universidad Nacional Del Altiplano
17				Hermes Adolfo	Universidad Nacional Del Altiplano
18				Yuli Del Pilar	Universidad Nacional Del Altiplano
19				Hilda	Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez
20				Amanda	Universidad Nacional Del Altiplano
21				Doris	Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez
22				Diana Bethy	Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez
23				Ramiro	Universidad Nacional Del Altiplano
24				Flavio Maestry	Universidad Nacional De Juliaca
25				Dario	Universidad Nacional Del Altiplano
26				Jose Luis	Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez
27				Noelia	Universidad Nacional De San Agustín De Arequipa
28				Roció Karina	Universidad Nacional De San Agustín De Arequipa
29				Walter Alfredo	Universidad Nacional De Educación Enrique Guzmán Y Valle
30				Ascio	Universidad Nacional De San Agustín De Arequipa
31				Vístor	Universidad Nacional De San Agustín De Arequipa
32				Elvis Alan	Universidad Autónoma San Francisco S.A.C.
33				Ana	Universidad Alas Peruanas S.A.
34				José	Universidad Nacional De San Agustín De Arequipa
35				Fiorela Emperatriz	Universidad Nacional De San Agustín De Arequipa



Firmado digitalmente por TOLEDO
CHIRINOS Teresa FAU 2013137897:
soft

Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22/03/2023 17:11:53 -05:00

Firmado digitalmente por:
MACHADO MELENDREZ Luvinda
FIR 42734268 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 22/03/2023 16:58:54-0500

Cuadro n.º 4
Relación de alumnos ubicados por CGR

Item	DNI	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Universidad
36				German	Universidad San Ignacio De Loyola S.A.
37				Bernardo Jaime	Universidad José Carlos Mariátegui
38				Rodrigo	Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann

Fuente: Información proporcionada por la Subgerencia de Análisis de Datos de la Contraloría General de la República

Elaborado por: Equipo de Acción de Oficio Posterior

Del mismo modo, se ofició a las tres Universidades con mayor cantidad de personas registradas como provenientes de las mismas, a fin de corroborar la información consignada en la relación proporcionada por la Entidad, conforme se detalla, a continuación:

Mediante oficio n.º 099-2023-OCI-UNI de 6 de febrero de 2023, se remitió al Rector de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, la lista de 78 personas consignadas en la relación de personas albergadas en la UNI, como provenientes de dicha Universidad, a fin de confirmar y documentar dicha información, así como, indicar si remitió al Rector de la UNI algún documento en relación a las medidas de acoger a los indicados estudiantes; en respuesta, el Rector de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco remite el oficio n.º 032-SR-2023-UNSAAC de 8 de febrero de 2023, en el cual manifiesta que no ha remitido documento para acoger en el campus de la UNI, y adjunta copia del oficio n.º 041-2023-UCC-DSI-UNSAAC, elaborado por la Unidad de Centro de Cómputo de dicha casa de estudios, en el cual anexa el listado de personas pertenecientes a dicha Universidad, con lo cual se corrobora que, de las 78 personas reportadas por la UNI, únicamente 19 tienen la condición de universitarios provenientes de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, conforme se detalla en el siguiente cuadro:

Cuadro n.º 5
Relación de Universitarios pertenecientes a la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco

ítem	Apellido paterno	Apellido materno	Nombres	DNI	Comentario
1			Royni Yhefersson		Economía
2			Kelyn Leonela		Historia
3			Jackeline		Educación Secundaria Especialidad
4			Percy		Educación Física
5			Ruth Ignacia		Educación Secundaria Especialidad
6			Edison		Lengua y Literatura
7			Shlin Jair		Economía
8			Dennis Michael		Educación Secundaria Especialidad
9			Lourdes		Lengua y Literatura
10			Juan Heber		Filosofía
11			Grichel		Turismo
12			Brich Carlos		Educación Secundaria Especialidad
13			Gilberto		Ciencias Naturales
14			Wilmer Ubando		Agronomía
15			Reykavil Pedro		Ingeniería Civil
16			Daniel		Agronomía
17			Lidio		Contabilidad
18			Yamel		Ciencias Administrativas
19			Yucil		Biología
					Ciencias de la Comunicación
					Farmacia y Bioquímica
					Agronomía

Fuente: Oficio n.º 032-SR-2023-UNSAAC de 8 de febrero de 2023

Elaborado por: Equipo de Acción de Oficio Posterior



Firmado digitalmente por TOLEDO
CHIRINOS Teresa FAU 2013137897:
soft

Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22/03/2023 17:11:53 -05:00

Firmado digitalmente por:
MACHADO MELENDREZ Luvinda
FIR 42734268 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 22/03/2023 16:59:11-0500

De lo expuesto, se advierte que, de las 78 personas registradas en la relación de personas albergadas en el Campus de la UNI como provenientes de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, únicamente 19 pertenecen a dicha casa de estudios, según información confirmada por dicha Universidad.

De igual manera, a través de oficio n.º 100-2023-OCI-UNI de 6 de febrero de 2023, se remitió al Rector de la Universidad Nacional del Altiplano, la relación de 48 personas consignadas como provenientes de dicha Casa de Estudios, según listado de personas albergadas en el campus de la UNI, a fin de que corrobore tal información, así como, precisar si su despacho cursó algún documento relacionado a la acogida de estudiantes en el campus de la UNI.

Sobre el particular, el Rector de la Universidad precitada, a través de oficio n.º 042-2023-R-UNA-PUNO de 7 de febrero de 2023, (recibido el 20 de febrero último) remite copia del oficio n.º 062-2023-J-OTI-UNA de 7 de febrero de 2023, emitido por el jefe de la Oficina de Tecnología de la Información de la Universidad Nacional del Altiplano en el cual adjunta la relación de personas identificadas como universitarios provenientes de dicha Casa de Estudios, según el siguiente detalle:

Cuadro n.º 6
Relación de Universitarios provenientes de la Universidad Nacional del Altiplano

Ítem	DNI	Apellido paterno	Apellido materno	Nombres	Carrera
1				Leticia	Trabajo Social
2				Lizeth Guadalupe	Educación Inicial
3				Norga Margot	Arquitectura y Urbanismo
4				Dennis Sauder	Ciencias de la Comunicación Social
5				Celine Miduri	Trabajo social
6				Rubén Samuel	Educación Secundaria –Sociales
7				Alex	Turismo
8				Marco Antonio	Arquitectura y Urbanismo
9				Cristian	Educación Física
10				Santos Franklin	Ingeniería Civil
11				José Armando	Trabajo Social
12				Luz Arminda	Derecho
13				Marco Antonio	Medicina Veterinaria y Zootecnia
14				Hermes Adolfo	Ciencias Contables
15				Denis Oliver	Educación Secundaria – Sociales
16				Román Aristóteles	Ciencias Contables
17				Yuli Del Pilar	Antropología
18				Nicole Valerie	Medicina Veterinaria y Zootecnia
19				Yercka	Medicina Veterinaria y Zootecnia
20				Amanda	Trabajo Social
21				Ramiro	Educación Física
22				Flavio Maestry	Ingeniero Agrícola
23				James Jonathan	Ingeniero Agroindustrial
24				Dario	Sociología
25				Erick Michael	Derecho
26				Susana Monique	Ciencias de la Comunicación Social
27				Joel	Educación Primaria
28				Engelber	Ciencias Contables

Fuente: Información proporcionada oficio n.º 042-2023-J-OTI-UNA de 7 de febrero de 2023

Elaborado por: Equipo de Acción de Oficio Posterior

Conforme se advierte en el cuadro precedente, del total de 48 personas registradas en la relación proporcionada por la UNI, como procedentes de la Universidad Nacional del altiplano, únicamente 28 pertenecen dicha Casa de Estudios, respecto de las 20 personas restantes se indica que no pertenecen a la misma.



Firmado digitalmente por TOLEDO
CHIRINOS Teresa FAU 2013137897:
soft

Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22/03/2023 17:11:53 -05:00

Firmado digitalmente por:
MACHADO MELENDREZ Luvinda
FIR 42734268 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 22/03/2023 16:59:29-0500

Asimismo, mediante oficio n.º 101-2023-OCI-UNI de 6 de febrero de 2023 se remitió al Rector de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa la relación de 51 personas registradas como delegación de Arequipa, acogidas el 19 de enero de 2023, según relación de personas albergadas en el campus de la UNI, proporcionada por la entidad; al respecto, mediante oficio n.º 242-2023-SG-UNAS de 9 de febrero de 2023, la Secretaría General de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, remite respuesta al requerimiento, adjuntando copia del oficio n.º 0145-2023-UNSA-DUFA de 9 de febrero de 2023, emitido por el Vicerrectorado Académico de dicha Universidad, en el cual se precisa que ocho (8) personas pertenecen a dicha casa de estudios, según se detalla, a continuación:

Cuadro n.º 7
Personas identificadas por la UNSA.

Ítem	Apellido paterno	Apellido materno	Nombres	Dni	Comentarios ⁵
1			Rocío Karina		Su apellido es CONDORI , verificado de acuerdo a DNI, en Educación Mención Cs. Sociales es Egresado, es estudiante de Maestría en Cs. Educación, última matrícula 2021 ^a
2			Ascio		Su nombre correcto es Darío Manuel de acuerdo a DNI, Egresado de Derecho, estudia en Educación mención Cs. Sociales, su última matrícula es 2018A, también es estudiante de Maestría en Cs: Administración su última matrícula 2022 A
3			Vistor		Egresado, su nombre es Víctor coincide DNI, es de complementación académica educación
4			Reyes		Su nombre es Ruyer/ su DNI está mal consignado termina 81/ última matrícula 2022 A en Derecho
5			Ana		último registro de matrícula periodo 2022-B en Ingeniería Pesquera, su DNI está mal consignado termina en 68
6			Eliseo		Complementación universitaria en Educación, última matrícula 2012 A.
7			Víctor Gabriel		Última matrícula 1990 A Ingeniería Pesquera
8			Fiorela Emperatriz		Condición de Egresada de Educación Primaria, Segunda Especialidad en Edc. Inicial última matrícula 2017 A. Maestría en Cs. Psicología.

Fuente: oficio n.º 0145-2023-UNSA-DUFA de 9 de febrero de 2023 anexo al Oficio n.º 0242-2023-SG-UNSA

Elaborado por: Equipo de Acción de Oficio Posterior

Conforme se advierte en el cuadro precedente, de las 51 personas consultadas, 8 proceden de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, según información corroborada por el Rector de dicha Universidad.

De lo expuesto, se concluye que, de las 191 personas registradas como provenientes de diversas universidades del país, únicamente 86 ostentan la condición de estudiante y/o egresados de las Casas de Estudios consignadas en la relación de personas acogidas, proporcionada por la UNI, conforme se resume en el siguiente cuadro:

Cuadro n.º 8
Corroboración de identificación de personas acogidas en el campus como provenientes de diversas universidades

Ítem	DNI	Apellido paterno	Apellido materno	Nombres	Procedencia	Identificado por:			
						SUNEDU	Universidades		CGR
						UNSA	UNSAAC	UNA	
1				Iris Violeta del Pilar	Universidad Femenina del Sagrado Corazón				X
2				Manuel	Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú				X

⁵ Los comentarios del presente cuadro fueron consignados en el cuadro denominado "Registro de estudiantes acogidos en la UNI provenientes de Arequipa", anexo al oficio n.º 0145-2023-UNSA-DUFA de 9 de febrero de 2023.



Firmado digitalmente por TOLEDO CHIRINOS Teresa FAU 201313789 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22/03/2023 17:11:53 -05:00

Firmado digitalmente por:
MACHADO MELENDREZ Luvinda
FIR 42734268 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22/03/2023 16:59:46-0500

Cuadro n.º 8
Corroboración de identificación de personas acogidas en el campus como provenientes de diversas universidades

Ítem	DNI	Apellido paterno	Apellido materno	Nombres	Procedencia	Identificado por:				
						SUNEDU	Universidades			CGR
						UNSA	UNSAAC	UNA		
3				Julio Cesar	Universidad Tecnológica Del Perú S.A.C.	X				
4				Royni Yhefersson	UNSAAC	X		X		
5				Kelyn Leonela	UNSAAC	X		X		
6				Cristhian	Universidad Nacional De Cajamarca					X
7				Jackeline Floriana	UNSAAC	X		X		
8				Percy	UNSAAC	X		X		
9				Ruth Ignacia	UNSAAC	X		X		X
10				Edison	UNSAAC	X		X		
11				Shlin Jair	UNSAAC	X		X		
12				Washinton	Universidad Andina Del Cusco	X				
13				Dennis Michael	UNSAAC	X		X		
14				Lourdes	UNSAAC			X		X
15				Juan Heber	UNSAAC	X		X		
16				Grichel	UNSAAC	X		X		
17				Brich Carlos	UNSAAC			X		
18				Gilberto	UNSAAC	X		X		
19				Rómulo	Universidad Antonio Ruiz De Montoya					X
20				Beto Bernabé	UNSAAC	X				X
21				Wilmer Ubando	UNSAAC			X		X
22				Frida	Universidad Nacional Federico Villarreal					X
23				Reykavil Pedro	UNSAAC	X		X		
24				Daniel	UNSAAC			X		
25				Lidio	UNSAAC	X		X		X
26				Yamel	UNSAAC			X		X
27				Abel	UNSAAC	X				X
28				Francisca	Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes Diego Quispe Tito del Cusco					X
29				Rony	Universidad Continental S.A.C.	X				
30				Yucil	UNSAAC			X		
31				Leticia	UNAP	X			X	
32				Conne Yennifer	Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez					X
33				Lizeth Guadalupe	UNAP	X			X	
34				Gabi Milagros	Universidad Nacional de Juliaca	X				
35				Norga Margot	UNAP				X	
36				Maiya Susan	Universidad Nacional de Juliaca	X				
37				Dennis Sauder	UNAP				X	
38				Celine Miduri	UNAP	X			X	
39				Rubén Samuel	UNAP	X			X	X
40				Alex	UNAP				X	
41				Marco Antonio	UNAP	X			X	
42				Cristian	UNAP				X	X
43				Alfredo Oscar	Universidad Antonio Ruiz de Montoya	X				
44				Santos Franklin	UNAP	X			X	



Firmado digitalmente por TOLEDO CHIRINOS Teresa FAU 2013137897: soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22/03/2023 17:11:53 -05:00

Firmado digitalmente por:
MACHADO MELENDREZ Luvinda
FIR 42734268 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22/03/2023 17:00:04-0500

Cuadro n.º 8
Corroboración de identificación de personas acogidas en el campus como provenientes de diversas universidades

Ítem	DNI	Apellido paterno	Apellido materno	Nombres	Procedencia	Identificado por:				
						SUNEDU	Universidades			CGR
						UNSA	UNSAAC	UNA		
45				José Armando	UNAP	X			X	
46				Luz Arminda	UNAP	X			X	
47				Marco Antonio	UNAP	X			X	
48				Hermes Adolfo	UNAP	X			X	X
49				Denis Oliver	UNAP	X			X	
50				Román Aristóteles	UNAP	X			X	
51				Edson Félix	Universidad Nacional de Juliaca	X				
52				Yuli Del Pilar	UNAP	X			X	X
53				Hilda	Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez	X				X
54				Nicole Valerie	UNAP	X			X	
55				Yercka	UNAP	X			X	
56				Porfidia	Universidad Peruana Unión	X				
57				Amanda	UNAP	X			X	X
58				Doris	Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez					X
59				Diana Bethy	Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez	X				X
60				Ramiro	UNAP	X			X	X
61				Flavio Maestry	Universidad Nacional de Juliaca	X			X	X
62				James Jonathan	UNAP	X			X	
63				Dario	UNAP	X			X	X
64				José Luis	Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez					X
65				Erick Michael	UNAP	X			X	
66				Susana Monique	Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez	X			X	
67				Joel	UNAP				X	
68				Engelber	UNAP	X			X	
69				Noelia	Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa					X
70				Rocío Karina	Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa		X			X
71				Walter Alfredo	Universidad San Pedro					X
72				Dario Manuel	Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa		X			X
73				Victor	Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa		X			X
74				Vilma Aytit	Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez	X				
75				David	Universidad Tecnológica del Perú S.A.C.	X				
76				Ruyer	Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa		X			
77				Elvis Alan	Universidad Autónoma San Francisco S.A.C.					X
78				Ana	Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa	X	X			
79				Ana	Universidad Alas Peruanas					X
80				Eliseo	Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa		X			



Firmado digitalmente por TOLEDO
CHIRINOS Teresa FAU 2013137897:
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22/03/2023 17:11:53 -05:00

Firmado digitalmente por:
MACHADO MELENDREZ Luvinda
FIR 42734268 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 22/03/2023 17:00:21-0500

Cuadro n.º 8
Corroboración de identificación de personas acogidas en el campus como provenientes de diversas universidades

Ítem	DNI	Apellido paterno	Apellido materno	Nombres	Procedencia	Identificado por:				
						SUNEDU	Universidades			CGR
						UNSA	UNSAAC	UNA		
81				Víctor Gabriel	Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa		X			
82				José	Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa				X	
83				Fiorela Empreatriz	Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa		X		X	
84				German	Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez				X	
85				Bernardo Jaime	Congresista / Universidad José Carlos Mariátegui				X	
86				Rodrigo	Asistente / Universidad Peruana Los Andes				X	
Total personas identificadas como universitarios						51	8	19	28	38

Fuente: Cruce de información proporcionada con oficio n°042-ALCHN-RECT/UNI-2023 del 20 de enero de 2023.

Elaborado por: Equipo de Acción de Oficio Posterior

A manera de resumen, a continuación, se detalla la relación de Universidades de las que provienen los universitarios identificados en el cuadro precedente:

Cuadro n.º 9
Universidades de procedencia de las personas identificados como universitarios

Universidad	Cantidad
Universidad Femenina Del Sagrado Corazón	1
Escuela Nacional Superior Autónoma De Bellas Artes Del Perú	1
Universidad Tecnológica Del Perú S.A.C.	2
Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco	21
Universidad Nacional De Cajamarca	1
Universidad Andina Del Cusco	1
Universidad Antonio Ruíz De Montoya	1
Universidad Nacional Federico Villarreal	1
Escuela Superior Autónoma De Bellas Artes Diego Quispe Tito Del Cusco	1
Universidad Continental S.A.C.	1
Universidad Nacional Del Altiplano	26
Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez	8
Universidad Nacional De Juliaca	4
Universidad Antonio Ruiz De Montoya	1
Universidad Peruana Unión	1
Universidad Nacional De San Agustín De Arequipa	10
Universidad San Pedro	1
Universidad Autónoma San Francisco S.A.C.	1
Universidad Alas Peruanas	1
Congresista / Universidad José Carlos Mariátegui	1
Asistente / Universidad Peruana Los Andes	1
TOTAL	86

Fuente: Cruce de información evaluada en los numerales 2.9 a 2.13

Elaborado por: Equipo de Acción de Oficio Posterior

Asimismo, se realizó el cruce de información de las personas no identificadas como universitarios, advirtiéndose que seis (6) de ellas mantiene vínculo familiar con universitarios, conforme se muestra, a continuación:



Firmado digitalmente por TOLEDO
CHIRINOS Teresa FAU 2013137897:
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22/03/2023 17:11:53 -05:00

Firmado digitalmente por:
MACHADO MELENDREZ Luvinda
FIR 42734268 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 22/03/2023 17:00:40-0500

Cuadro n.º 10
Relación de personas que mantienen parentesco con universitarios

N.º	Nombre y apellidos	DNI	Parentesco	Universitarios
1			Hermana	
2			Hermano	
3			Hermana	
4			Papá	
5			Papá	
6			Hermano	

Fuente: Cruce de información evaluada en los numerales 2.9 a 2.13

Elaborado por: Equipo de Acción de Oficio Posterior

Además, se advirtió que, respecto a la revisión de la información proporcionada existe inconsistencia entre el nombre y número de DNI consignado en la relación brindada por la UNI, algunos de los casos, se describe en el siguiente cuadro:

Cuadro n.º 11
Inconsistencia de DNI con nombre registrado y DNI no válido

ítem	DNI	Apellido paterno	Apellido materno	Nombres	Procedencia	DNI corresponde a:
1				Guido	UNSAAC	
2				Vilma H.	UNSAAC	
3				Isacc	UNSAAC	
4				MILENA	UNSAAC	No Identificado/DNI No Válido
5				Yonatan	UNSAAC	No Identificado/DNI No Válido
6				Rony Rayder	UNSAAC	
7				Rony	UNSAAC	
8				Basilio	UNSAAC	
9				Juan Carlos	UNSAAC	
10				Roberto	UNSAAC	
11				Abel	UNSAAC	
12				Santos	UNSAAC	
13				Neemias Rodman	UNSAAC	
14				Leonel	UNSAAC	
15				Luzgy Basilia	Universidad De Juliaca	
16				Germain	Delegación De Arequipa	No Identificado/DNI No Válido
17				Néstor		
18				Carlos		
19				Walter		
20						No Identificado/DNI No Válido
21				Oswaldo		
22				Angel		
23				Rita		No Identificado/DNI No Válido
24				Danny Luz	UNAP	
25				Norga Margot	UNAP	

Fuente: Cruce de información evaluada en los numerales 2.9 a 2.13

Elaborado por: Equipo de Acción de Oficio Posterior



Firmado digitalmente por TOLEDO
CHIRINOS Teresa FAU 2013137897:
soft

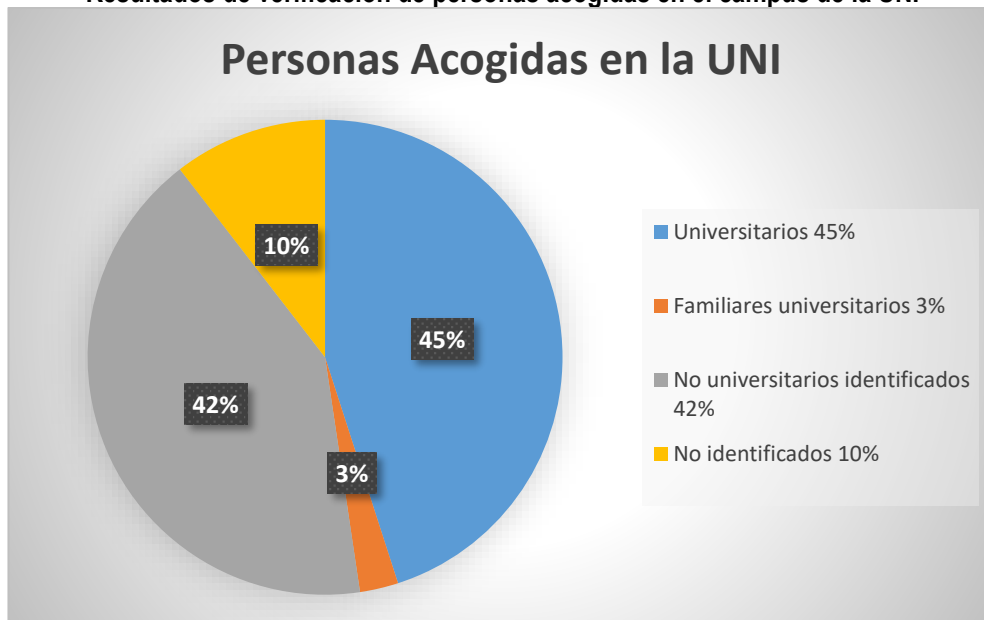
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22/03/2023 17:11:53 -05:00

Firmado digitalmente por:
MACHADO MELENDREZ Luvinda
FIR 42734268 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 22/03/2023 17:00:58-0500

Conforme consta en el cuadro precedente, de un total de 191 personas acogidas en el campus de la UNI, 25 registros contienen inconsistencia entre el DNI y nombre consignado en la relación proporcionada por la entidad, de los cuales los DNI de 20 registros, corresponden a otras personas conforme se muestra en la columna de comentarios, y en cinco (5) registros, los números de DNI no son válidos.

De lo expuesto, se concluye que, de las 191 personas acogidas en el campus de la UNI, 86 tienen la condición de universitarios (Entre estudiantes y egresados), 5 son familiares de universitarios, 80 personas no tienen condición de universitarios según información proporcionada por las mismas universidades consignadas en la relación, 20 personas no han sido identificadas puesto que el DNI registrado no coincide con el nombre consignado, y 5 personas registraron DNI no válido, conforme se muestra en el siguiente gráfico:

Gráfico n.º 2
Resultados de verificación de personas acogidas en el campus de la UNI



Fuente: Cruce de información evaluada en los numerales 2.9 a 2.13
Elaborado por: Equipo de Acción de Oficio Posterior

Lo expuesto, evidencia que se acogió dentro del Campus de la UNI a personas que no están comprendidas dentro de la autorización del Consejo Universitario, siendo que dicha autorización únicamente alcanza a integrantes de representaciones de otras universidades de diferentes puntos del país, no obstante, según verificación efectuada, se constata que el 42% de las personas acogidas no tienen la condición de universitarios; asimismo, otro 10% no han sido identificados al presentarse inconsistencias entre el número de DNI y nombres.

Por tanto, se advierte que el presidente del ACUNI acogió inicialmente en el campus de la UNI a 41 personas sin contar con autorización previa por parte de los órganos competentes, dado que no está dentro de sus atribuciones disponer el uso de los bienes de la entidad; asimismo, el Consejo Universitario aprobó acoger dentro del Campus de la UNI a integrantes de representaciones de otras universidades de diferentes puntos del país que vienen a Lima a expresar su punto de vista frente a la coyuntura nacional, no estando enmarcado en los fines de la Universidad, hecho que contraviene la Ley Universitaria y el Estatuto de la UNI, y afecta el correcto uso de los bienes públicos; además, se acogió a personas no comprendidas en la autorización otorgada por el Consejo Universitario.



Firmado digitalmente por TOLEDO
CHIRINOS Teresa FAU 2013137897:
soft

Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22/03/2023 17:11:53 -05:00

Firmado digitalmente por:
MACHADO MELENDREZ Luvinda
FIR 42734268 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 22/03/2023 17:01:19-0500

El hecho irregular identificado, contraviene la siguiente normativa:

➤ **Ley Universitaria, aprobada por Ley n.º 30220, publicada el 9 de julio de 2014.**

Artículo 10. Garantías para el ejercicio de la autonomía universitaria

El ejercicio de la autonomía en la educación universitaria se rige por las siguientes reglas:

(...)

10.2 Los locales universitarios son utilizados exclusivamente para el cumplimiento de sus fines y dependen de la respectiva autoridad universitaria. Son inviolables. Su vulneración acarrea responsabilidad de acuerdo a ley.

➤ **Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería de fecha 14 de diciembre de 2014.**

Art. 9º.- El ejercicio de nuestra autonomía universitaria se rige por las siguientes reglas:

(...)

9.2 Los locales universitarios son utilizados exclusivamente para el cumplimiento de sus fines y dependen de las autoridades de la universidad. Son inviolables. Su vulneración acarrea responsabilidad de acuerdo a ley.

➤ **Ley del Servicio Civil Ley n.º 30057 de 3 de julio de 2013.**

TÍTULO PRELIMINAR

(...)

Artículo III. Principios de la Ley del Servicio Civil Son principios de la Ley del Servicio Civil:

(...)

i) Probidad y ética pública. El Servicio Civil promueve una actuación transparente, ética y objetiva de los servidores civiles. Los servidores actúan de acuerdo con los principios y valores éticos establecidos en la Constitución y las leyes que requieran la función pública.

(...)

➤ **Ley n.º 27815 Ley del Código de Ética de la Función Pública, de 12 de agosto de 2002.**

Artículo 6º.- Principios de la Función Pública

El servidor público actúa de acuerdo a los siguientes principios:

(...)

2. Probidad

Actúa con rectitud, honradez y honestidad, procurando satisfacer el interés general y desechando todo provecho o ventaja personal, obtenido por sí o por interpósita persona.

(...)

Artículo 7º.- Deberes de la Función Pública

El servidor público tiene los siguientes deberes:

(...)

5. Uso Adecuado de los Bienes del Estado

Debe proteger y conservar los bienes del Estado, debiendo utilizar los que le fueran asignados para el desempeño de sus funciones de manera racional, evitando su abuso, derroche o desaprovechamiento, sin emplear o permitir que otros empleen los bienes del Estado para fines particulares o propósitos que no sean aquellos para los cuales hubieran sido específicamente destinados.



6. Responsabilidad
Todo servidor público debe desarrollar sus funciones a cabalidad y en forma integral, asumiendo con pleno respeto su función pública.
(...)

- **Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS, publicado el 25 de enero de 2019.**

“Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo

1. El procedimiento administrativo se sustenta fundamentalmente en los siguientes principios, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del Derecho Administrativo:

1.1. Principio de legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

(...)

1.17. Principio del ejercicio legítimo del poder.- La autoridad administrativa ejerce única y exclusivamente las competencias atribuidas para la finalidad prevista en las normas que le otorgan facultades o potestades, evitándose especialmente el abuso del poder, bien sea para objetivos distintos de los establecidos en las disposiciones generales o en contra del interés general”.

- **Reglamento de uso de locales y espacios de la Universidad para reuniones sociales, aprobado por Resolución Rectoral n.º 1308 de 16 de agosto de 2018.**

Artículo 2.- Los locales y espacios públicos de la universidad son utilizados para el cumplimiento de sus fines. Solamente el Rector y los Decanos pueden autorizar el uso de locales y espacios para las reuniones sociales en la Universidad.

IV. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR

La información y documentación que la comisión de control ha revisado y analizado durante el desarrollo de la Acción de Oficio Posterior a la “Autorización de Consejo Universitario para acoger dentro del campus de la Universidad Nacional de Ingeniería a integrantes de representaciones de otras universidades”, se encuentra detallada en el apéndice único del presente informe.

El hecho irregular evidenciado en el presente informe se sustenta en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la comisión de control, la cual ha sido en el rubro III del presente Informe.

Se adjunta al presente informe únicamente aquella documentación e información proporcionada por terceros, por cuanto la documentación e información de la Universidad Nacional de Ingeniería obra en su acervo documentario.

V. CONCLUSIÓN

Como resultado de la Acción de Oficio Posterior practicada a la Universidad Nacional de Ingeniería se ha advertido un (1) hecho irregular evidenciado, el cual ha sido detallado en el presente informe, el mismo que contraviene la Ley Universitaria y el Estatuto de la UNI, y afecta el correcto uso de los bienes públicos.



Firmado digitalmente por TOLEDO
CHIRINOS Teresa FAU 2013137897:
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22/03/2023 17:11:53 -05:00

Firmado digitalmente por:
MACHADO MELENDREZ Luvinda
FIR 42734268 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 22/03/2023 17:01:59-0500

VI. RECOMENDACIÓN

Al Titular de la Entidad:

1. Adoptar las acciones que correspondan, en el marco de sus competencias, a fin de superar los hechos irregulares evidenciados como resultado de la Acción de Oficio Posterior.

Rímac, 22 de marzo de 2023



LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

Firmado digitalmente por TOLEDO
CHIRINOS Teresa FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22-03-2023 17:12:16 -05:00

Luvinda Machado Melendrez
Jefe de Comisión de Control

Teresa Toledo Chirinos
Supervisor

La jefa del OCI de la UNI que suscribe el presente informe, ha revisado su contenido y lo hace suyo, procediendo a su aprobación.

Rímac, 23 de marzo de 2023



LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

Firmado digitalmente por TOLEDO
CHIRINOS Teresa FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 23-03-2023 10:06:01 -05:00

Teresa Toledo Chirinos
Jefa del Órgano de Control Institucional
Universidad Nacional de Ingeniería




Firmado digitalmente por:
MACHADO MELENDREZ Luvinda
FIR 42734288 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 22/03/2023 17:03:48-0500

**APÉNDICE ÚNICO DEL INFORME DE ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR
N° 008-2023-OCI-0209-AOP**

DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR

EL CONSEJO UNIVERSITARIO AUTORIZÓ LA PERMANENCIA DENTRO DEL CAMPUS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA A INTEGRANTES DE REPRESENTACIONES DE OTRAS UNIVERSIDADES QUE ARRIBARON A LIMA PARA PARTICIPAR EN PROTESTAS, SIENDO ESTE USO DISTINTO A LOS FINES DE LA UNIVERSIDAD, HECHO QUE AFECTA EL CORRECTO USO DE LOS BIENES PÚBLICOS.

N°	Documento
1	Oficio n.º 044-2023-OCI/UNI de 18 de enero de 2023
2	Oficio n.º 046-2023-OCI/UNI de 19 de enero de 2023
3	Oficio n.º 047-2023-OCI/UNI de 20 de enero de 2023
4	Oficio n.º 062-2023-OCI/UNI de 26 de enero de 2023
5	Oficio n.º 099-2023-OCI-UNI de 6 de febrero de 2023
6	Oficio n.º 100-2023-OCI-UNI de 6 de febrero de 2023
7	Oficio n.º 101-2023-OCI-UNI de 6 de febrero de 2023
8	Oficio n.º 042-2023-R-UNA-PUNO de 7 de febrero de 2023
9	Oficio n.º 030-2023-SUNEDU-03 de 7 de febrero de 2023
10	Oficio n.º 032-SR-2023-UNSAAC de 8 de febrero de 2023.
11	Oficio n.º 0242-2023-SG-UNSA de 9 de febrero de 2023



Firmado digitalmente por:
MACHADO MELENDREZ Luvinda
FIR 42734288 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 22/03/2023 17:05:44-0500



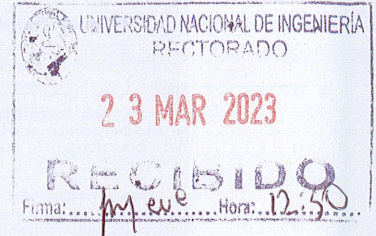
Firmado digitalmente por TOLEDO
CHIRINOS Teresa FAU 2013137897:
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-03-2023 17:11:53 -05:00

34880-2023

Lima, 23 de marzo de 2023

Oficio N° 211 -2023-OCI-UNI

Señor
Dr. Pablo Alfonso López Chau Nava
Rector
Universidad Nacional de Ingeniería
Av. Túpac Amaru 210
Rímac, Lima, Lima
Presente. -



Asunto : Comunicación de Informe de Acción de Oficio Posterior n.º 008-2023-OCI-0209-AOP

Referencia : a) Artículo 8º de la Ley n.º 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva n.º 023-2022-CG/VCIC "Acción de Oficio Posterior" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 331-2022-CG de 17 de octubre de 2022.
c) Directiva n.º 014-2020-CG/SESNC, "Implementación de recomendaciones e Informes de servicio de control posterior, seguimiento y publicación" y modificatorias.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente, y a su vez, en mérito a la normativa de la referencia b), que regula el Servicio de Control posterior en la modalidad de "Acción de Oficio Posterior", cuyo objetivo es comunicar al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, la existencia de hechos irregulares evidenciados; con el fin que se adopten las acciones inmediatas que correspondan.

Sobre el particular, como resultado del referido servicio de control, se ha identificado un (1) hecho irregular evidenciado, el cual consta en el Informe de Acción de Oficio Posterior n.º 008-2023-OCI-0209-AOP, denominado "Autorización de Consejo Universitario de permanencia dentro del campus de la Universidad Nacional de Ingeniería a integrantes de representaciones de otras Universidades" que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, en virtud a lo dispuesto en la Directiva de la referencia c), solicitamos remitir a este Órgano de Control Institucional, el Plan de Acción correspondiente, en un plazo máximo de veinte (20) días hábiles desde la comunicación del presente informe.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,


Teresa Toledo Chirinos
Jefe del Órgano de Control Institucional
Universidad Nacional de Ingeniería
